

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 029-2023-OCI/0436-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS - ALTO AMAZONAS - LORETO**

**OBRA: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 62351,  
CASERÍO NUEVA UNIÓN CON CÓDIGO LOCAL 376319,  
DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO  
AMAZONAS, REGIÓN LORETO”**

**HITO DE CONTROL N° 12:  
VALORIZACIÓN N.° 8**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**YURIMAGUAS, 29 DE DICIEMBRE DE 2023**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

---

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 029-2023-OCI/0436-SCC**

**OBRA: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 62351, CASERÍO NUEVA UNIÓN CON CÓDIGO LOCAL 376319, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO”**

**HITO DE CONTROL N° 12:  
VALORIZACIÓN N.° 8**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	11
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	11
IX.	CONCLUSIÓN	11
X.	RECOMENDACIONES	11
	APÉNDICES	

---

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 029-2023-OCI/0436-SCC**

**OBRA: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N.º 62351, CASERÍO NUEVA UNIÓN CON CÓDIGO LOCAL 376319, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO”**

**HITO DE CONTROL N° 12:  
VALORIZACIÓN N.º 8**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (**OCI**) de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas (**Entidad**), acreditado mediante oficio n.º 204-2022-MPAA-OCI-0436 de 11 de julio de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0436-2023-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Establecer si la ejecución de la obra: “Recuperación del local escolar n.º 62351, caserío Nueva Unión con código local 376319, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto”, con CUI 2526627, se viene realizando conforme a lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

**2.2. Objetivo específico**

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra correspondiente a la valorización n.º 8; se realizó conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales.

**III. ALCANCE**

El servicio de control concurrente se desarrolló a las actividades vinculadas con el **Hito de Control n.º 12**, relacionado a la Valorización n.º 8: “Recuperación del local escolar n.º 62351, caserío Nueva Unión con código local 376319, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto”, con CUI 2526627 en adelante “**Obra**”, y que ha sido ejecutado del 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2023, en las instalaciones de la Entidad, ubicada en Plaza de Armas n.º 112-114 y calle 28 de julio n.º 818 de la ciudad de Yurimaguas, así como en el caserío Nueva Unión del distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas - Loreto.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El **expediente técnico** de la Obra principal fue aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 0391-2021-MPAA-GM de 19 de agosto de 2021, con un presupuesto de obra de **S/5 355 151,71** a julio de 2021, conforme se detalla a continuación:

**CUADRO N° 1**  
**DETALLE DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Sub presupuestos	Descripción de sub presupuestos	Costo directo S/
<b>Componente I: Infraestructura</b>		
01	Obras provisionales, trabajos preliminares, Seguridad y Salud	473 527,00
02	Módulo - Aula Inicial	347 035,05
03	Módulo - Aula Primaria	340 994,92
04	Módulo – Administrativo	468 653,95
05	Módulo - Servicios complementarios	638 009,16
06	Módulo - Losa deportiva	498 199,97
07	Módulo - Tanque elevado	149 411,90
08	Obras exteriores	807 374,98
09	Cerco perimétrico	257 726,55
<b>Costo Directo</b>		<b>3 980 933,48</b>
Gastos generales (7,00%)		278 665,34
Utilidad (7,00%)		278 665,34
<b>Sub total</b>		<b>4 538 264,16</b>
IGV (18,00%)		816 887,55
<b>Valor referencial de infraestructura</b>		<b>5 355 151,71</b>
Plan de contingencia		49 000,00
Equipamiento y mobiliario		184 112,37
<b>Valor referencial de la obra</b>		<b>5 588 264,08</b>

Fuente : Expediente técnico de la Obra.

Elaborado por : Comisión de control.

Al respecto, para la ejecución de la Obra, la Entidad recibió financiamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (**ARCC**), con el cual convocó el procedimiento de contratación pública especial n.° 001-2021-MPAA/CS-2, bajo el sistema de contratación "A suma alzada", adjudicándole la buena pro a la empresa **Maco Constructores E.I.R.L.**, en adelante "**Contratista**", por lo que se suscribió el contrato n.° 019-2022-MPAA/ULCPyA de 2 febrero de 2022, por un monto de **S/5 209 300,00 soles** sin IGV (**Ver cuadro n.° 2**), y un plazo de ejecución de **180 días** calendario, en lo sucesivo "**Contrato**".

**CUADRO N° 2**  
**DETALLE DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL DE LA OBRA**

Sub presupuestos	Descripción de sub presupuestos	Costo directo S/
01	Obras provisionales, trabajos preliminares, Seguridad y salud	615 677,00
02	Módulo - Aula inicial	347 035,05
03	Módulo - Aula primaria	340 994,92
04	Módulo - administrativo + SS.HH. Profesores	468 653,95
05	Modulo -Servicios complementarios + Garita	638 009,16
06	Módulo - Losa deportiva	498 199,97
07	Módulo - Tanque elevado	149 411,90
08	Obras exteriores	807 374,98
09	Cerco perimétrico	257 726,55
<b>(CD) Costo directo (no incluye IGV)</b>		<b>4 123 083,48</b>
(GG) Gastos generales (10,6909259% CD)		440 795,80
(UT) Utilidad (10,00% CD)		412 308,35
<b>(ST) Sub total (CD+GG+UT)</b>		<b>4 976 187,63</b>
Mobiliario y equipamiento		184 112,37
Plan de contingencia		49 000,00
<b>Total:</b>		<b>5 209 300,00</b>

Fuente : Contrato n.° 022-2022-MPAA/ULCPyA de 8 febrero de 2022.

Elaborado por : Comisión de control.

Asimismo, en relación a la **supervisión** de la Obra, es preciso indicar que, mediante el PEC-PRO-2-2021-MPAA/CS-1, bajo el sistema de esquema mixto (tarifas - suma alzada), se adjudicó la buena pro a la empresa **JAS Consultoría y Servicios Generales E.I.R.L.**, en adelante “**Supervisor**”, con quien la Entidad suscribió el contrato n.° 0002-2022-MPAA/ULCPyA de 5 de enero de 2022, por el monto de **S/142 932,30 soles** sin IGV, y un plazo de ejecución de **210 días** calendario, de los cuales 180 días es por el sistema de tarifas para la supervisión efectiva de la obra hasta la recepción de la misma, y 30 días por el sistema a suma alzada para la liquidación del contrato de obra<sup>1</sup>.

A continuación, se detallan los datos principales de la Obra:

**CUADRO N° 3**

**FICHA TÉCNICA DE LA OBRA**

<b>Código de SNIP</b>						2526627					
<b>Código único de inversiones – CUI</b>						2526627					
<b>Sector:</b>						Educación					
<b>Entidad:</b>						Municipalidad Provincial de Alto Amazonas					
<b>Obra:</b>						Recuperación del local escolar n.° 62351, caserío Nueva Unión con código local 376319, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto					
<b>Fuente de financiamiento:</b>						Recurso Por Crédito Fiscal 19					
<b>Aprobación del expediente técnico</b>			<b>Resolución:</b>			Resolución Gerencial n.° 391-2021-MPAA/GM de 19 de agosto de 2021					
			<b>Monto:</b>			S/5 775 664,08					
<b>Ejecución de obra</b>											
<b>Proceso de selección:</b>						Contratación pública especial n.° 001-2021-MPAA/CS-2					
<b>Sistema de contratación:</b>						A suma alzada					
<b>Modalidad de ejecución</b>						Por contrata					
<b>Valor referencial</b>		<b>Monto</b>		<b>S/5 588 264,08</b>		<b>Fecha:</b>		Julio 2021			
		<b>Monto</b>		<b>S/5 209 300,00</b>		<b>Fecha:</b>		Febrero de 2022			
<b>Contrato de la ejecución de la obra n.° 019-2022-MPAA/ULCPyA – de 2 de febrero de 2022</b>		<b>Plazo en días calendarios</b>		180 días calendarios							
		<b>Contratista:</b>		Maco Constructores E.I.R.L.							
		<b>Representante legal</b>		Walter Zegarra Arévalo				<b>DNI n.°</b>		4160620	
		<b>Residente</b>		Juan Luis Ramírez Acosta				<b>Reg. CIP n.°</b>		86160	
<b>Objetivo del contrato:</b>		Ejecución de la obra: “Recuperación del local escolar n.° 62351, caserío Nueva Unión con código local 376319, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto”.									
<b>Acta de entrega de terreno</b>		14 de febrero de 2022				<b>Inicio de obra</b>		23 de mayo de 2022			
<b>Acta de suspensión de plazo de ejecución</b>		14 de noviembre de 2022									
<b>Acta de Reinicio de plazo de ejecución de la obra</b>		12 de octubre de 2023									
<b>Ampliaciones de plazo:</b>		- R.A. n.° 0537-2022-MPAA-A de 19/10/2022 – se aprueba ampliación de plazo n.° 1 por diecinueve (19) días calendarios.									
<b>Reinicio del plazo de ejecución de obra</b>		-		<b>Término de plazo de ejecución de obra</b>				-			
<b>Adelantos directo (10%)</b>		<b>Monto (S/)</b>		-		<b>Fecha:</b>		-			
<b>Adelantos para compra de materiales (20%)</b>		<b>Monto (S/)</b>		<b>Fecha</b>		-					
-		-		-		-					
<b>Valorizaciones de obra</b>		<b>Tipo</b>		<b>Mes</b>		<b>Año</b>		<b>Monto valorizado (S/)</b>		<b>% de Avance acumulado</b>	
1°		Contractual		mayo		2022		464 526,83		8,92	
2°		Contractual		junio		2022		278 359,88		14,26	
3°		Contractual		julio		2022		325 887,77		20,52	
4°		Contractual		agosto		2022		631 652,41		32,64	
5°		Contractual		setiembre		2022		237 503,19		37,20	

<sup>1</sup> Tal como se encuentra establecido en el numeral 57.4 del artículo 57° Plazo de ejecución contractual, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018, y modificatorias.

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA					
6°	Contractual	octubre	2022	252 768,74	42,05
7°	Contractual	noviembre	2022	366 929,11	49,10
8°	Contractual	octubre	2023	72 857, 12	50,50
<b>Total, valorizaciones contractuales (S/)</b>				2 630 485,05	-
Valorizaciones de obra	Tipo	Mes	Año	Monto valorizado (S/)	% de Avance acumulado
1°	Adicional de obra- deductivo vinculante	Octubre	2023	100 454,09	6,44
<b>Avance total:</b>	<b>Avance físico:</b>	50,50%	<b>Avance financiero:</b>		50,50%
Estado situacional de la obra a la fecha	Reinicio de Obra				
Supervisión de la obra					
Proceso de selección:	PEC-PRO-2-2021-MPAA/CS-1				
Sistema de contratación:	Esquema mixto (Tarifa - Suma alzada)				
Modalidad de ejecución	Por contrata				
Valor referencial	Monto S/	187 400,00	Fecha:	Julio 2021	
	Monto S/	142 932,30	Fecha:	5 de enero de 2022	
Contrato n.º 0002-2022-MPAA/ULCPyA - de 5 de enero de 2022	Plazo en días calendarios	210 días calendarios			
	Contratista:	JAS Consultoría y Servicios Generales E.I.R.L.			
	Representante legal	Manuel López Tapullima	DNI n.º	18143660	
	Supervisor	Ing. Jorge Carlos Zúñiga Flores	Reg. CIP n.º	99539	
Objetivo del contrato:	Supervisión de ejecución de la obra: "Recuperación del local escolar n.º 62351, caserío Nueva Unión con código local 376319, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto".				
Adelantos directo (30%)	Monto (S/)	-	Fecha:	-	

Fuente : Documentación que sustenta el proceso de contratación para ejecutar la Obra.

Elaborado por : Comisión de control.

La materia de examen en el Hito de Control n.º 12, comprende las actividades de la fase de ejecución de la Obra, contexto en el cual se revisó la documentación vinculada al avance programado y ejecutado de la valorización n.º 08 de octubre de 2023, así como la evaluación de la aplicación de penalidades.

Los órganos y unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control n.º 12 son: i) Gerencia de Obras, Maquinaria y Equipos; ii) División de Supervisión, Ejecución y Liquidación de Obra; y iii) División de Estudios y Proyectos.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 12: Valorización n.º 8, se han identificado **tres (3) situaciones adversas** que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

### 1. AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA PARA EJECUTAR LA OBRA, GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y AFECTACIÓN A LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO PAGOS POR SERVICIOS NO EJECUTADOS

#### a) Condición:

Mediante carta n.º 101-2023-MC.EIRL/WZA/TG-NUEVA UNION de 19 de octubre del 2023, el Contratista, solicitó a la Entidad la sustitución del Especialista de Salud y Seguridad Ocupacional, Ing. Ambiental **Jacqueline Sabalú Rodríguez** con registro CIP n.º 128467, por el Ing. Civil **Freddy Rolan Hidalgo Ismiño** con registro CIP n.º 119867; asimismo, con carta n.º 104-2023-MC.EIRL/WZA/TG-NUEVA UNION de 23 de octubre del 2023, solicitó la sustitución del ingeniero residente Ing. Civil **Julio Cesar Mendoza**, con registro CIP n.º 56199, por el Ing. Civil **Juan Luis Ramírez Acosta**, con registro CIP n.º 86160.

Posteriormente, el gerente de Obras, Maquinarias y Equipos, en adelante “**gerente de obras**”, aprobó el cambio del Especialista de Salud y Seguridad Ocupacional y del Residente, el 31 de octubre de 2023, mediante las notificaciones n.ºs 111 y 112-2023-MPAA/GOMyE, respectivamente, las mismas que se remitieron al Supervisor para conocimiento.

En relación a ello, la comisión de control, en adelante la “Comisión” visitó la obra el 2 de noviembre de 2023, donde **constató la ausencia de ambos profesionales**, situación que se registró en el “Acta de visita de Obra n.º 003-2023-MPAA-OCI-0436/SCC-2526627”, suscrita por la Comisión, el jefe de supervisión, así como por los asistentes del Especialista de Salud y Seguridad Ocupacional y del Residente.

Al respecto, en el Análisis de Gastos Generales<sup>2</sup> del Expediente Técnico, se observa que consideraron la participación a tiempo completo (1,00), es decir que la presencia del “Ingeniero Residente de obra” y del “Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional”, debe ser de manera permanente durante cada día de ejecución de la Obra, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 4**  
**ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

<b>1.00 GASTOS DIRECTOS EN OBRA</b>	
<b>1.1 GASTOS MENSUALES</b>	
<b>a) Personal Clave para Ejecución de Obra</b>	
Ingeniero Residente de Obra	1.00
(...)	
Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional	1.00
(...)	

**Fuente** : Análisis de gastos generales de la propuesta económica del Contratista.  
**Elaborado por** : Comisión de control.

Cabe precisar que, en el numeral 1.1.22 Otras penalidades, del capítulo III Requerimiento de las bases administrativas del procedimiento de contratación del Contratista, así como en la cláusula décimo quinta del contrato n.º 019-2022-MPAA/ULCPyA de 2 febrero de 2022, para la ejecución de la Obra, se encuentra establecido la aplicación de penalidades ante la falta de permanencia del Residente de obra y del plantel técnico, según se describe en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 5**  
**DETALLE DE APLICACIONES DE OTRAS PENALIDADES PARA EL CONTRATISTA**

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
8	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA:</b> El Residente es de forma permanente y directa. (Art. 179° del RLC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra
9	<b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO:</b> En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra

**Fuente** : Bases administrativas del procedimiento de contratación pública especial n.º 001-2021-MPAA/CS-2.  
**Elaborado por** : Comisión de control.

En ese sentido, se ha advertido que el Contratista viene incumpliendo las condiciones contractuales señaladas en las bases administrativas y en su contrato, conllevando a la aplicación de penalidades por la no permanencia del Residente y el Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional.

<sup>2</sup> Folio 658 del Tomo III del Expediente Técnico de la Obra.

**b) Criterio:**

Los hechos mencionados anteriormente se rigen por la normativa siguiente:

- Expediente Técnico de la obra aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 0391-2021-MPAA-GM de 19 de agosto de 2021.

**01.- EXPEDIENTE TÉCNICO**

(...)

**1.2 DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

(...)

**E) PRESUPUESTO DE OBRA**

- Desagregados, gastos generales y Supervisión

“(...)

**ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES**

<b>1.00 GASTOS DIRECTOS EN OBRA</b>		
<b>1.1 GASTOS MENSUALES</b>		
<b>a) Personal Clave Para Ejecución de Obra</b>		
Ingeniero Residente de Obra	1.00	(...)
(...)		(...)
Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional	1.00	(...)
(...)		(...)

Elaborado por : Comisión de control.

(...)

- Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo de 2019.

**Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones**

“(...)

**Artículo 10.- Supervisión de la Entidad**

“10.1. La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.”

**Artículo 40.- Responsabilidad del contratista**

“40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...).”

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 y modificatorias

**Artículo 75.- Residente de Obra**

“75.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, (...), según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.”

**Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra**

“81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.”

• **Bases administrativas del procedimiento de contratación pública especial n.º 001-2021-MPAA/CS-2.**

(...)

1.1.22 OTRAS PENALIDADES

La MPAA aplicará al Contratista otras penalidades de conformidad con lo establecido en el Art. hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
8	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA:</b> El Residente es de forma permanente y directa. (Art. 179° del RLC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra
9	<b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO:</b> En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra
(...)	(...)	(...)	(...)"

(...)"

**c) Consecuencia:**

La situación descrita, genera el riesgo de que la Entidad pague al Contratista por prestaciones no ejecutadas, derivadas de la ausencia del personal clave ofertado, así como, el control inadecuado del proceso constructivo de la Obra.

**2. ENTIDAD APROBÓ EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DESACTUALIZADOS, GENERANDO EL RIESGO DE CARECER DE DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE PERMITAN CONTROLAR LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA**

**a) Condición**

Luego de haberse aprobado el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 2 y deductivo vinculante n.º 2, en adelante "**adicional n.º 02**", mediante Resolución de Gerencia n.º 0455-2023-MPAA-GM de 18 de setiembre de 2023, la ejecución de la Obra se reinició el 12 de octubre de 2023, conforme consta en el "*Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra*" del mismo día, después de encontrarse suspendida desde el 12 de noviembre de 2022.

En relación a ello, mediante carta n.º 101-2023-MC.EIRL/WZA/TG-NUEVA UNION de 18 de octubre de 2023, el Contratista presentó al Supervisor los calendarios de avance de obra, adecuados a la suspensión de plazo n.º 01<sup>3</sup>, posteriormente, éste dando conformidad a los mismos, mediante la carta n.º 016-2023-JAS/N.UNION/MLT/T.G de 19 de octubre de 2023, solicitó a la Entidad la respectiva aprobación.

Siendo que, dichos calendarios fueron aprobados con informe n.º 532-2023-MPAA/DSEyLO/RLC de 26 de octubre de 2023 por el jefe de la División de Supervisión, Ejecución y Liquidación de Obras, en adelante "**jefe de supervisión de la Entidad**", y notificado al Contratista y Supervisor el 31 de octubre de 2023<sup>4</sup>, los mismos que fueron entregados a la Comisión, en original y en calidad de préstamo, el 29 de noviembre de 2023.

<sup>3</sup> Del 12 de noviembre de 2022 al 12 de octubre de 2023.

<sup>4</sup> Notificación n.º 113-2023-MPAA/GOMyE de 31 de octubre de 2023.

Al respecto, la Comisión ha advertido que el programa de ejecución de obra – CPM (adecuado a la suspensión plazo n.º 01), se encuentra desactualizado, por cuanto, indica fechas de ejecución de trabajos (partidas) al año 2022, debiendo considerar fechas del 2023, el mismo que fue dado conforme por el Supervisor, incumpliendo lo señalado con las funciones estipuladas en el numeral 80.1 del artículo 80 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios<sup>5</sup>, el cual establece lo siguiente:

*“(...) es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra;(...)”*

En ese contexto, se ha verificado que, tanto el Supervisor como el jefe de supervisión de la Entidad aprobaron documentos técnicos desactualizados, requeridos para el control del avance físico de la obra, como el programa de ejecución - CPM, donde se observa incongruencias de los periodos de ejecución.

## b) Criterio

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo de 2019.**

### **Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones**

*“(...*

#### **Artículo 10.- Supervisión de la Entidad**

*“10.1. La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.*

*(...)”*

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 y modificatorias**

### **Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor**

*“80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra;(...)*

*El incumplimiento de las obligaciones antes señaladas podrá generar la aplicación de otras penalidades previstas en las bases.”*

## c) Consecuencia

La situación descrita, genera el riesgo de no conocer el real avance físico de la Obra, por cuanto, no se cuenta con documentos técnicos que presenten una programación actualizada de los trabajos a ejecutar en la Obra.

---

<sup>5</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 y modificatorias.

### 3. TRABAJOS DE CONCRETO ARMADO EN VIGAS DE CIMENTACIÓN DE LA VALORIZACIÓN N.º 8, CARECE DE TOMA DE MUESTRAS PARA LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA, LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL POLIDEPORTIVO

#### a) Condición

##### Del cuaderno de obra

De la revisión efectuada al cuaderno de obra en lo sucesivo el “Cuaderno”, se advierte que, en el asiento n.º 370, de 31 de octubre de 2023, el Residente, anotó: “(...) se solicita la autorización a la supervisión para vaceado de zapatas y viga de cimentación (...)”; por lo que, el jefe de supervisión, en el asiento n.º 371 de la misma fecha, señaló: “(...) se autoriza vaceado de Cº en zapatas y V.C del polideportivo y se procede al vaceo de los mismos.”

En relación a ello, en el numeral 1.2.4 del capítulo 1 de la Norma E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones<sup>6</sup>, referida al concreto armado, precisa: “ (...) 1.2.4.4 La supervisión llevará el control del Cuaderno de Obra, en el cual registrará las ocurrencias técnicas. En lo correspondiente a los elementos de concreto armado, los registros de supervisión deben incluir como mínimo: (a) Calidad y dosificación de materiales del concreto y la resistencia del concreto (...)”

Al respecto, del Cuaderno se ha advertido que, el Supervisor solo anotó su autorización para el vaceado de concreto en zapatas y vigas de cimentación del polideportivo, sin hacer mención a la calidad, dosificación y resistencia de dicho concreto, conforme a lo establecido en la normativa del párrafo anterior.

##### Del informe de la especialista en estructuras

En el informe mensual n.º 08 de la especialista en estructuras<sup>7</sup>, incluido en el informe de valorización n.º 08<sup>8</sup> del Contratista, del 12 al 31 de octubre de 2023, respecto a las partidas estructurales ejecutadas en dicho mes, la Comisión ha advertido, la carencia de información respecto a la ejecución de trabajos de concreto en las vigas de cimentación en el módulo polideportivo (partida 06.01.03.02.01).

Pese a ello, en las conclusiones y recomendaciones del referido informe de la especialista, se encuentra señalado: “Hasta la fecha se vienen realizando la extracción de muestras (probetas) de concreto  $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$  para el respectivo análisis en el laboratorio (ensayo de resistencia a la comprensión del concreto); así como el control de calidad del mismo, de las cuales se está esperando que el concreto tenga una edad 7 días para su primer ensayo”.

Sobre el particular, el capítulo 5 “Calidad del concreto, mezclado y colocación” de la Norma E.60, del Reglamento Nacional de Edificaciones<sup>9</sup>, establece lo siguiente:

“5.6.2 Frecuencia de ensayos

**5.6.2.1 Las muestras para los ensayos de resistencia de cada clase de concreto colocado cada día deben tomarse no menos de una vez al día, (...).**” (El énfasis y subrayado es nuestro).

<sup>6</sup> Aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA vigente desde el 11 de mayo de 2009.

<sup>7</sup> Ing. Civil Lizbeth Casas Sandoval, Registro CIP n.º 110000.

<sup>8</sup> Mediante carta n.º 106-2023-MC.EIRL/WZA/TG/LA UNION de 1 de noviembre de 2023.

<sup>9</sup> Aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA vigente desde el 11 de mayo de 2009.

En ese sentido, los trabajos de concreto de la viga de cimentación, valorizados en el mes de octubre no presentan evidencia de la toma de muestras para los ensayos de resistencia, del día en que se vacearon (31 de octubre de 2023).

Al respecto, mediante carta n.° 032/2023-JAS/S. NUEVA UNION/M.L.T/T.G de 6 de noviembre de 2023, que adjuntó el informe de supervisión n.° 08 emitido por el jefe de supervisión<sup>10</sup>, el Supervisor dio conformidad a la valorización n.° 8 presentada por el Contratista, en la cual se reportó la ejecución de los trabajos de concreto de las vigas de cimentación, en los ambientes del polideportivo, al cual, mediante informe n.° 642-2023-MPAA/DSEyLO/RLC, de 15 de noviembre de 2023, el jefe de supervisión de la Entidad, emitió su conformidad.

#### b) Criterio:

Los hechos mencionados anteriormente se rigen por la normativa siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 y modificatorias**

#### **Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor**

*“80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (...)*

*El incumplimiento de las obligaciones antes señaladas podrá generar la aplicación de otras penalidades previstas en las bases.”*

- **Reglamento Nacional de Edificaciones - Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA vigente desde el 11 de mayo de 2009**

#### **NORMA E.60 CONCRETO ARMADO**

##### **“CAPÍTULO 1**

##### **REQUISITOS GENERALES**

(...)

##### **1.2 Proyecto, ejecución e inspección de la obra**

(...)

##### **1.2.4 Supervisión**

(...)

*1.2.4.4 La supervisión llevará el control del Cuaderno de Obra, en el cual registrará las ocurrencias técnicas. En lo correspondiente a los elementos de concreto armado, los registros de supervisión deben incluir como mínimo:*

*(a) Calidad y dosificación de los materiales en el concreto y la resistencia del concreto.*

(...)”

##### **CAPÍTULO 5**

##### **CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACIÓN**

##### **5.6 Evaluación y aceptación del concreto**

(...)

##### **5.6.2 Frecuencia de los ensayos**

<sup>10</sup> Ing. Civil Jorge Carlos Zuñiga Flores, Reg. CIP 99539

5.6.2.1 *Las muestras para los ensayos de resistencia de cada clase de concreto colocado cada día deben tomarse no menos de una vez al día, ni menos de una vez por cada 50 m<sup>3</sup> de concreto, ni menos de una vez por cada 300 m<sup>2</sup> de superficie de losas o muros. No deberá tomarse menos de una muestra de ensayo por cada cinco camiones cuando se trate de concreto premezclado.*

(...)"

**c) Consecuencia:**

La situación descrita, genera el riesgo en la calidad de los trabajos de concreto armado, puesto que no se vienen tomando muestra para los ensayos, que permitan verificar la resistencia proyectada.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al Hito de Control n.º 12: Valorización n.º 8, se encuentra detallada en el **apéndice n.º 1**. Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, las cuales han sido señaladas en las condiciones.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de control concurrente, la comisión de control no emitió el reporte de avance ante situación adversa.

## **VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o subsisten o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**

## **IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de control concurrente Hito de Control n.º 12: Valorización n.º 8, se han identificado **tres (3) situaciones adversas** que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Recuperación del local escolar n.º 62351, caserío Nueva Unión con código local 376319, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## **X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente al Hito de Control n.º 12: Valorización n.º 8, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Recuperación del local escolar n.º 62351, caserío Nueva Unión con código local 376319, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto".
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Yurimaguas, 29 de diciembre de 2023

---

**Marianela Morales Dávila**  
Supervisor de la Comisión de Control

---

**Yasmina Lizeth Pérez Alván**  
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA PARA EJECUTAR LA OBRA, GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y AFECTACIÓN A LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO PAGOS POR SERVICIOS NO EJECUTADOS**

N°	Documentos
1	Carta n.º 101-2023-MC.EIRL/WZA/TG-NUEVA UNION de 19 de octubre del 2023
2	Carta n.º 104-2023-MC.EIRL/WZA/TG-NUEVA UNION de 23 de octubre del 2023
3	Notificación n.º 111-2023-MPAA/GOMyE de 31 de octubre de 2023.
4	Notificación n.º 112-2023-MPAA/GOMyE de 31 de octubre de 2023.
5	Acta de visita n.º 003-2023-OCI-MPAA-0436/SCC-2526627 y anexo de 2 de noviembre de 2023.
6	Análisis de gastos generales del expediente técnico.

- 2. ENTIDAD APROBÓ EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DESACTUALIZADOS, GENERANDO EL RIESGO DE CARECER DE DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE PERMITAN CONTROLAR LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA**

N°	Documentos
1	Resolución de Gerencia n.º 0455-2023-MPAA-GM de 18 de setiembre de 2023
2	Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra de 12 de octubre de 2023
3	Carta n.º 101-2023-MC.EIRL/WZA/TG-NUEVA UNION de 18 de octubre de 2023
4	Carta n.º 016-2023-JAS/N.UNION/MLT/T.G de 19 de octubre de 2023
5	Informe n.º 532-2023-MPAA/DSEyLO/RLC de 26 de octubre de 2023
6	Notificación n.º 113-2023-MPAA/GOMyE de 31 de octubre de 2023

- 3. TRABAJOS DE CONCRETO ARMADO EN VIGAS DE CIMENTACIÓN DE LA VALORIZACIÓN N.º 8, CARECE DE TOMA DE MUESTRAS PARA LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA, LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL POLIDEPORTIVO**

N°	Documentos
1	Asiento n.º 370 de 31 de octubre de 2023.
2	Asiento n.º 371 de 31 de octubre de 2023.
3	Informe mensual n.º 08 de la especialista en estructuras (Conclusiones y recomendaciones).
4	Carta n.º 106-2023-MC.EIRL/WZA/TG/LA UNION de 1 de noviembre de 2023.
5	Carta n.º 032/2023-JAS/S. NUEVA UNION/M.L.T/T.G de 6 de noviembre de 2023.
6	Informe de supervisión n.º 08 emitido por el jefe de supervisión (Control de avance de la obra).
7	Informe n.º 642-2023-MPAA/DSEyLO/RLC, de 15 de noviembre de 2023.



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 494-2023-MPAA-OCI-0436

**EMISOR** : MARIANELA MORALES DAVILA - SUPERVISOR - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 029-2023-OCI/0436-SCC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : WILLIAM ROY SALDAÑA REYES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONA

Sumilla:

Comunica que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 029-2023-OCI/0436-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20177662446**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0436-02-002-021
2. Inf\_hito 12\_SCC\_Unión
3. Ap1\_hito 12[F]
4. Ap2\_hito 12[F]
5. Ap3\_hito 12[F]
6. Oficio n

**NOTIFICADOR** : MARIANELA MORALES DAVILA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0436-02-002-021

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 494-2023-MPAA-OCI-0436

**EMISOR** : MARIANELA MORALES DAVILA - SUPERVISOR - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 029-2023-OCI/0436-SCC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : WILLIAM ROY SALDAÑA REYES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20177662446

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

**N° FOLIOS** : 97

---

Sumilla: Comunica que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 029-2023-OCI/0436-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Inf\_hito 12\_SCC\_Unión
2. Ap1\_hito 12[F]
3. Ap2\_hito 12[F]
4. Ap3\_hito 12[F]
5. Oficio n



Yurimaguas, 29 de diciembre de 2023

**OFICIO N° 494-2023-MPAA-OCI-0436**

Señor:

**William Roy Saldaña Reyes**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Alto Amazonas**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 029-2023-OCI/0436-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y estable la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 12, relacionado a la Valorización n.° 8 de la obra: “**Recuperación del local escolar n.° 62351, caserío Nueva Unión con código local 376319, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto**”, con Código Único de Inversiones - CUI n.° 2526627, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Hito de Control n.° 029-2023-OCI/0436-SCC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por PEREZ  
ALVAN Yasmina Lizeth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29-12-2023 14:39:59 -05:00

**Yasmina Lizeth Pérez Alván**  
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

Cc.

Archivo

YLPA/mmd